# Pliego de Condiciones Particulares

**Artículo1º: Objeto:**
El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto la locación de un inmueble por un periodo de dos (2) años con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento del Registro Civil de la cuarta (4ª) Sección de la Ciudad de Resistencia dependiente de la Subsecretaria de Asuntos Registrables del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad **especificaciones mínimas:**

- ✓ Ubicación en la ciudad de Resistencia Chaco, dentro del radio aproximado 600 mts de la plaza central preferentemente sobre avenida. El área de influencia de esta oficina abarca la Av Alberdi nº 800 hasta la terminación de ejido Municipal número impar, Av Castelli desde el nº 0 hasta calle 16 números pares y Avenida Urquiza nº 800 hasta terminación del, ejido Municipal, el inmueble solicitado podrá estar ubicado dentro de este área con preferencia sobre Av Chaco.
- ✓ Salón amplio entre 80 y 100 mtos cuadrados,
- ✓ (2) dos Sanitarios,
- ✓ (1) un kitchenette,
- ✓ (1) un Salón para deposito,
- ✓ Acceso para discapacitado,
- ✓ Servicios de agua corriente, luz, instalaciones eléctricas y sanitarias en perfecto estado conexión a red cloacal o sistema estático en buenas condiciones,
- ✓ Ventilación e iluminación que se ajusten al código de Edificación de la Ciudad de Resistencia.

**Artículo 2°: Presupuesto oficial:**
El monto total previsto para la contratación consignada en el Artículo 1° se ha estimado aproximadamente la suma de **pesos quinientos setenta y seis mil ($576.000,00)** El precio del pliego será de **pesos cien ($ 100,00)** en papel sellado de la ATP.

**Artículo 3º: Lugar y fecha de apertura:**
La apertura se realizará en el Dirección de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear Nº 145- 6º Piso Edificio “B” de Casa de Gobierno, **el día 23 de octubre de 2017, a las 10:00 horas**.

**Artículo 4°: Recepción de los sobres:**
Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas de la Dirección de de General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

**Artículo 5°: De la Ley de Preferencia Local N° 4713:**
A los efectos de la aplicación de la Ley N° 1058-A (antes Ley N° 4713) – Decreto Reglamentario N°: 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella.

**Artículo 6°: Presentación de las propuestas:**
Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

**Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales**
Objeto: Contratación de.....
Licitación Pública Nº: .....
Fecha de apertura: .....Hora:.....

**El sobre contendrá lo siguiente:**

a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de cotización debidamente firmados y con aclaración en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
b) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.
c) Constitución del Domicilio legal en la Provincia del Chaco.
d) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
e) La propuesta u oferta en original y duplicado, debiendo contar con el correspondiente sellado de la Ley (ATP).
f) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales, adjuntar Poder o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
g) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado por Escribano Público.
h) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco (Contaduría General – 1º Piso de Casa de Gobierno)
i) Certificado Fiscal para contratar extendido por la ATP.
j) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
k) Adjuntar planos y/o croquis del inmueble.
l) Fotocopia del Título de propiedad certificado por Escribano Público.
m) Declaración Jurada de Libre de intrusos.
n) Presentar recibo de adquisición de pliegos.

**Artículo 7º: Modo de cotizar:**
Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio mensual y total de la oferta tanto en números como en letras.

Los vicios constructivos ocultos que tenga el edificio correrán por cuenta exclusiva del propietario.

**Artículo 8º: Duración del contrato:**
El término de la presente contratación se fija a partir del día de la firma del contrato, por el término de dos (2) año con opción a prorroga por un (1) año más.

**Artículo 9º: Rescisión:**
**Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad** se reserva el derecho de rescindir antes de su vencimiento la contratación celebrada con la firma que fuera adjudicada oportunamente, mediante notificación fehaciente efectuada con 30 días de anticipación.

**Artículo10º: Comisión inmobiliaria:**
El Estado Provincial no abonará suma alguna en concepto de Comisión Inmobiliaria.

**Artículo 11º: Mantenimiento de la Oferta:**
Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta por el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Se aceptarán alternativas, las que en ningún caso serán inferiores a siete (7) días hábiles. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerlas, comunicarán fehacientemente su retiro.

**Artículo 12º: Forma de pago**
El pago se efectuará en forma mensual, consecutiva y por mes vencido. Tasas municipales e impuesto inmobiliario a cargo del locador.

**Artículo 13°: Garantías:**

**a)** Garantía de Oferta: por el uno por ciento (1%) del valor cotizado, debiendo constituirla en al momento de presentación de la oferta.

**b)** Garantía de Adjudicación: Por el diez por ciento (10%) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

**Forma de constituir las garantías:**

a) Con Pagaré sin Protesto: suscripto por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden de la Gobernación. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**Artículo 14°: Comisión de pre-adjudicación y de aval técnico:**
La evaluación y selección de las ofertas, estará a cargo de la Comisión de Pre-Adjudicación, conformada por este instrumento legal.

**Artículo 15°: Selección de ofertas y pre-adjudicación:**
Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, precio, calidad, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

**Artículo 16º: Anuncios y pre-adjudicación:**
Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Pre-adjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

**Artículo 17º: Impugnación:**
Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares, y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total autorizado.

**Artículo 18°: Adjudicación:**
Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

**Artículo 19º: Acreditación de personería:**
En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Ley 1140), que a saber dispone: Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombres de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por Escribano Público.

**Artículo 20º: Cláusula anticorrupción:**
Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
b) O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

**Artículo 21º: Consultas:**
Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de apertura de la Licitación.

**Artículo 22º: Sellado de Ley:**
Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la A.T.P., de esta ciudad o sucursales.

**Artículo 23°: Facultades del Organismo Licitante:**
En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

**Artículo 24º: Penalidades y sanciones:**
Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Anexo I del Decreto Nº 3566/77 (t.v.) y ratificado por Decreto Nº 692/01.

**Artículo 25º: Interpretación:**
Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la de la Ley Nº 1092-A (Antes Ley Nº 4787) y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto Nº 3566/77 (texto ordenado) ratificado por Decreto Nº 692/01 y la Ley N° 1058-A (antes Ley N° 4713).